

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 2615-2024-CG/GRSM-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO –**  
**SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**  
**"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**  
**URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA C.01 – C.04; AV.**  
**AHUASHIYACU C.05 – C.12; JR. LA CAMPIÑA C.01; JR.**  
**FLORESTA C.01 – C.02; JR. SILVESTRE C.01 – C.02; JR.**  
**NATURALEZA C.01; EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL**  
**DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE**  
**SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2455330.**

**HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LA REVISIÓN DE**  
**LA VALORIZACIÓN N°03 DEL MES DE ENERO DE 2024.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 08 AL 21 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO 1 DE 1**

**MOYOBAMBA, 22 DE FEBRERO DE 2024**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de**  
**Junín y Ayacucho**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2615-2024-CG/GRSM-SCC

**OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA C.01 – C.04; AV. AHUASHIYACU C.05 – C.12; JR. LA CAMPIÑA C.01; JR. FLORESTA C.01 – C.02; JR. SILVESTRE C.01 – C.02; JR. NATURALEZA C.01; EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CUI: 2455330**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°03 DEL MES DE ENERO DE 2024.**

### ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	ALCANCE.....	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES .....	22
IX.	CONCLUSIONES.....	22
X.	RECOMENDACIONES.....	22
	APÉNDICES.....	24
	APÉNDICES n.° 1.....	24
	APÉNDICES n.° 2.....	25
	APÉNDICES n.° 3.....	26



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2615-2024-CG/GRSM-SCC**

**OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA C.01 – C.04; AV. AHUASHIYACU C.05 – C.12; JR. LA CAMPIÑA C.01; JR. FLORESTA C.01 – C.02; JR. SILVESTRE C.01 – C.02; JR. NATURALEZA C.01; EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CUI: 2455330**

### **HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 03 DEL MES DE ENERO 2024**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio N° 000317-2024-CG/GRSM de 06 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L450-2024-042, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo del 2022 y modificatorias por Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG del 20 de diciembre de 2023.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 “Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación” correspondiente a la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 9.1: “Desarrollar infraestructura de calidad, confiable, sostenible y resiliente, incluida la infraestructura regional y transfronteriza, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con un enfoque en el acceso asequible y equitativo para todos”.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00

#### **II.**

#### **OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en la contratación y ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”, con CUI: 2455330, a fin de que se adopten las acciones correctivas y preventivas que correspondan.



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00

##### **2.2 Objetivo específico**

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control n.° 2: Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes de enero de 2024, son los siguientes:

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra, se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y controles de calidad establecidos en el Expediente Técnico, términos contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

- Determinar si la Supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente comprendió la ejecución contractual y revisión de la valorización n.º03 del mes de enero de 2024 de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda, distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con CUI: 2455330, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control San Martín, quien ha revisado una muestra de la información remitida por la Entidad desde el 23 de enero al 16 de febrero de 2024.

Cabe precisar que en la ejecución del presente hito de control se revisó la documentación de la valorización al mes de enero de 2024, que fueron proporcionados por la Entidad de manera física y digital.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

#### Procedimiento en curso

El procedimiento en curso materia de control concurrente es la ejecución contractual y la revisión de la valorización n.º03 del mes de enero de 2024 del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones n.º 2455330 (en adelante el Proyecto), a cargo de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo (en adelante la Entidad); cuya ejecución de obra se inició el 06 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución contractual de 270 días calendarios, teniendo como fecha de culminación primigenia el 31 de agosto de 2024.

#### Descripción del Proyecto

El Proyecto con Código Único de Inversiones n.º 2455330, tiene como objetivo: Dotar de infraestructura vial urbana y mejorar la calidad de vida de la población.

#### Componentes del Proyecto

De acuerdo el cuadro de resumen de metas, de la memoria descriptiva del proyecto, las metas son:

- 1,584.59 ml de pavimento flexible con emulsión asfáltica en caliente e=2" en vías, incluye señalización vial (horizontal y vertical).
- 973.45 ml de pavimento flexible e=2" en ciclovia, incluye señalización vial
- 1,487.04 m2 de bermas de concreto F'C=210kg/cm<sup>2</sup>, e=0.15m.
- 4,792.82 m2 de veredas de concreto de F'C=175kg/cm<sup>2</sup>, e=0.10m
- 1,151.58 m2 de martillos de concreto de F'C=175kg/cm<sup>2</sup>
- 2,849.2 ml de cunetas de evacuación de aguas pluviales de concreto F'C=210kg/cm<sup>2</sup>; Tipo 1 (0.60\*0.60), Tipo 2 (0.60\*0.75), Tipo 3 (2.8\*2.20 – Alcantarilla), Tipo 4 (0.40\*0.40), Tipo 5 (0.85\*0.85), Tipo 6 (1.0\*1.0), Tipo 7 (2.60\*0.40), Tipo 8 (C°S° TRIANGULAR 0.30\*0.30), Tipo 9 (C°S° TRIANGULAR 0.40\*0.30) y Tipo 10 (0.60\*0.40).



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

- 326 und. de árboles (arborización)

### Ubicación de la obra

El proyecto está ubicado dentro de las coordenadas UTM del cuadro N° 01:

**Cuadro N°01: Ámbito del Proyecto**

Ítem	Puntos	UTM Este	UTM Norte	Elevación
1	Punto de Control N°01	350639.755	9280998.765	299.678
2	Punto de Control N°02	350770.868	9281019.563	306.559
3	Punto de Control N°03	350750.247	9281274.308	315.634
4	Punto de Control N°04	351420.947	9280759.826	305.294

**Fuente** : Memoria Descriptiva del Expediente técnico actualizado, folio 001209, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 069-2023-MDBSH-AL, de 14 de febrero de 2023.

**Elaborado** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

### Expediente técnico

El expediente técnico del proyecto con CUI n.° 2455330, fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°006-2022-GO-MDBSH, 25 de febrero de 2022, con un monto de S/ 8 708 869,31 (ocho millones Setecientos ocho Mil ochocientos sesenta y nueve con 31/100 soles) con un plazo de 270 días calendarios.

Con fecha 3 de febrero de 2023 la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el consultor Ing. Genaro Roberto Horna Yalta, suscriben el contrato de servicio menor a 8 UIT n.°1-2023-MDBSH/GAF cuyo objeto de contratación es la actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de La Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con CUI: 2455330, por el monto de S/. 35 000,00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles); el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°069 – 2023 – MDBSH-AL, el 14 de febrero de 2023 con un monto de S/. 9 458 979,11 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho novecientos setenta y nueve con 11/100 soles), con un plazo de 270 días calendarios y por la modalidad de ejecución será por Contrata a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:

**Cuadro n.°02: Costo del Proyecto**

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1	<b>Costo Directo (CD)</b>	<b>6,514,734.26</b>
2	Gastos Generales (10.00%CD)	651,473.43
3	Utilidad (5.00%CD)	325,736.71
4	<b>Sub Total (ST)</b>	<b>7,491,944.40</b>
5	Impuesto General a las Ventas (18% ST)	1,348,549.99
6	<b>Costo de Obra (VRO)</b>	<b>8,840,494.39</b>
7	Costo de Supervisión (5.00% VRO)	433,014.54
8	<b>Costo de Inversión (CI)</b>	<b>9,273,508.93</b>
9	Costos Control Concurrente (2.20%CI)	185,470.18
10	<b>Presupuesto Total</b>	<b>9,458,979.11</b>

**Fuente** : Memoria Descriptiva del Expediente técnico actualizado, folio 001194, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 069-2023-MDBSH-AL, de 14 de febrero de 2023.

**Elaborado** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

### Contrato de Supervisión

El 28 de setiembre de 2022 se suscribe el Contrato n.° 001-2022-MDBSH, entre la Entidad y CSA Consulting & Projects EIRL en adelante "**La Supervisión**", para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con CUI n.° 2455330, convocado mediante Concurso Público n.° 001-2022-MDBSH/CS – Primera Convocatoria, con un plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendarios (270 días calendarios para la supervisión de campo y revisión del expediente técnico en el sistema de contratación de tarifa, y 30 días calendarios para la recepción y liquidación de obra en el sistema de contratación de suma alzada) por un monto de S/ 380 000,00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100) sin IGV.

### Contrato de ejecución de la Obra

El 15 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato n.° 11-2023-MDBSH/PS, entre la Entidad y CONSORCIO LAS PRADERAS (conformado por la empresa ISHISHIMI CONSTRUCTION COMPANY S.A.C y la empresa ENTER PRIZE S.A.C.) en adelante "**El Contratista**", para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con CUI: 2455330, convocado mediante Adjudicación Simplificada Ley n.° 31728 n.° 06-2023-MDBSH/CS, bajo el sistema de contratación a precio unitario, por el monto de S/ 8 089 997,00 (Ocho Millones Ochenta Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles) Sin IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

### Ejecución de la Obra

Con fecha 05 de diciembre del 2023, se realizó el Acta de Entrega de Terreno con representantes de la Entidad, el contratista y la supervisión, con fecha 06 de diciembre del 2023 se da inicio de obra y tiene una fecha de culminación el 31 de agosto de 2024, obteniendo un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

La actividad que forma parte del Hito de Control n.° 2, corresponde a la revisión de una muestra de documentación entregada por la Entidad, como la valorización n.° 03 del mes de enero de 2024, y ejecución Contractual de la **Obra**; A fin de establecer, si éste se elaboró teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido a la normativa aplicable y se ejecuta según lo establecido en el expediente técnico.

Los datos principales del **Obra** se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente Informe en el Apéndice n.° 1.

Hasta la fecha se han presentado 3 valorizaciones, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



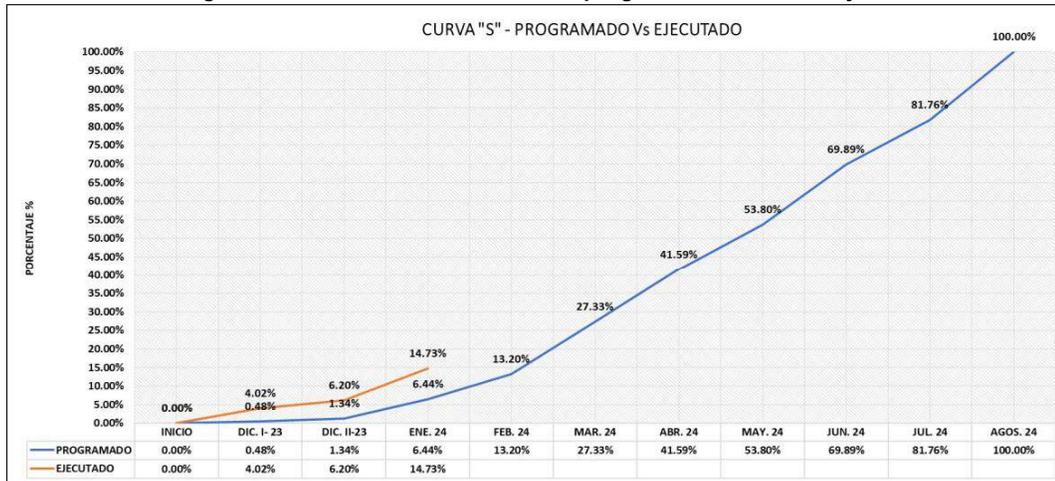
Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

**Cuadro n.º 03: Valorizaciones presentadas**

n.º	Fecha	Porcentajes valorizados programados		Porcentajes valorizados ejecutados	
		Parcial %	Acumulado %	Parcial %	Acumulado %
V.01	15 dic 2023	S/ 100 020,45	S/ 100 020,45	4,02	4,02
V.02	31 dic 2023	S/ 26 101,74	S/ 126 122,19	2,18	6,20
V.02	31 ene 2024	S/ 178 968,49	S/ 305 090,68	8,53	14,73

**Fuente** : Valorización n.º1, n.º2 y n.º3 del mes de diciembre 2023 y enero de 2024.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

**Imagen n.º01: Gráfico de avance físico programado vs avance ejecutado**


**Fuente** : Cuadro comparativo verso la valorización acumulado hasta mes de diciembre de 2023.

**Elaborado por** : Contratista de la Obra.

La valorización de Obra n.º 03 del mes de enero de 2024, cuenta con aprobación del supervisor. El avance acumulado hasta enero de 2024 ejecutado es 14,73%, el avance acumulado programado hasta diciembre de 2023 es 6,44% encontrándose la obra adelantada en su ejecución en un 228,73%.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la entidad, referidas al Hito de Control n.º 2 – Ejecución contractual y la revisión de la valorización n.º03 del mes de enero de 2024 de la obra: **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”**, con CUI: 2455330, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

### 5.1 EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA CONTRATACIÓN Y LA PRESENCIA EN OBRA DEL PROFESIONAL LICENCIADO EN ENFERMERÍA, OFERTADO EN LOS GASTOS GENERALES VARIABLES PARA LA FIRMA DE CONTRATO, HECHO QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 40 500,00 A LA ENTIDAD.

Mediante Oficio n.° 01-2024-CG/GRSM-CC-DDAG de fecha 09 de enero 2024 se solicita requerimiento de información de la documentación del perfeccionamiento de contrato y los requisitos para el inicio de ejecución, la Entidad con Oficio n.° 008-2024-MDBSH/GM de fecha 23 de enero de 2024, remite información requerida, donde adjunta la Carta N° 003-2023/CP/BSH del 14 de noviembre de 2023, dicho información presentando por el contratista es la subsanación de los requisitos para perfeccionamiento del contrato, en ese sentido, se evidencia en el Folio 101 los gastos generales variables, como se muestra a continuación:

#### Cuadra N°02: Gastos Generales Variable

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA AV. CERRO ESCALERA, AV. AHUASHIYACU CDRA. 05 A LA 12, JR. LA CAMPIÑA, JR. FLORESTA, JR. SILVESTRE Y JR. NATURALEZA EN LA LOC. DE LA BDA. DE SHILCAYO, DIST. DE LA BDA. DE SHILCAYO-PROV. SAN MARTIN"						
Análisis de Gastos Generales						
Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
	PERSONAL CLAVE					
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	9.00	12,500.00	112,500.00
2	Especialista en Calidad	Mes	1.00	9.00	10,000.00	90,000.00
3	Especialista Ambiental	Mes	1.00	9.00	10,000.00	90,000.00
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Mes	1.00	9.00	10,000.00	90,000.00
	PERSONAL NO CLAVE					
5	Ing. Asistente de Obra	Mes	1.00	9.00	9,000.00	81,000.00
6	Arqueologo	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00
7	Maestro de Obra	Mes	1.00	9.00	6,000.00	54,000.00
8	Topógrafo	Mes	1.00	9.00	4,000.00	36,000.00
9	Enfermero (a)	Mes	1.00	9.00	4,500.00	40,500.00
10	Almacenero	Mes	1.00	9.00	4,000.00	36,000.00
11	Guardian	Mes	1.00	9.00	2,500.00	22,500.00
B	Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas					
1	Utiles de oficina	Mes	1.00	9.00	1,000.00	9,000.00
2	Utiles de Limpieza	Mes	1.00	9.00	500.00	4,500.00
3	Servicios de Oficina (Agua, Luz.)	Mes	1.00	9.00	1,000.00	9,000.00
4	Impresiones y Ploteos de Planos	Mes	1.00	9.00	1,000.00	9,000.00
5	Equipo de Cómputo	Mes	2.00	9.00	1,000.00	18,000.00
C	Alquileres y otros					
1	Alquiler de Camioneta	Mes	0.50	9.00	10,000.00	45,000.00
D	Gastos Financieros					
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza MC)	Glb	1.00		12,377.70	12,377.70
2	Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC)	Glb	1.00		12,377.70	12,377.70
3	Garantía del Adelanto por Materiales (Carta Fianza MC)	Glb	1.00		24,755.39	24,755.39
4	Garantía por Beneficios Sociales (Carta Fianza=MO)	Glb	1.00		4,753.04	4,753.04
E	Seguros					
1	Accidentes Personales	glb	1.00		13,034.00	13,034.00
2	Riesgo de Ingeniería	glb	1.00		16,665.39	16,665.39
3	Responsabilidad contra Terceros	glb	1.00		2,666.46	2,666.46
<b>Total de Gastos Generales Variables S/.</b>						<b>847,629.68</b>

Fuente : Gastos Generales del perfeccionamiento de contrato remitido mediante N° 008-2024-MDBSH/GM.

Elaborado por: Consorcio Las Praderas.



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

De la imagen anterior, el contratista oferto en su desagregado de los gastos generales variables un profesional licenciado en enfermería durante 9 meses con un sueldo de S/ 4 500,00 que asciende a S/ 40 500,00.

El 15/02/2024 se suscribe el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA realizado el 14/02/2024, donde se señala lo siguiente:

“(…)

I. ASPECTOS GENERALES.

- Del personal clave por parte de la contratista “Consortio Las Praderas” se contó el día 14 de febrero de 2024 con la presencia de la ingeniera Magaly Milena Álvarez Gonzales con DNI n.° 42247253 (Especialista de Calidad), ingeniero Juan Carlos Oyarce Marquina con DNI n.° 42098367 (Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo) e ingeniero Eugenio Herrera González con DNI n.° 43970497 (Especialista Ambiental), no contando con la presencia de otros especialistas del personal clave: Ingeniera Nery Mirza Cosavalente Vela con DNI n.° 40696337 (Residente de obra) y personal no clave considerado en los gastos generales para la firma de contrato: Enfermera (a).

(…)”

Del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA suscrita el 15 de febrero de 2024, se evidencio que la obra no cuenta con un profesional licenciado en enfermería, incumpliendo en ejecutar con el plantel ofertado.

En concordancia con el numeral 190.1 del artículo 190 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, estable lo siguiente: “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado”; en ese sentido, la contratista esta incumpliendo con lo establecido dicho artículo.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020, respectivamente.**

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

“(…)”

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)”



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

(...)

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

(...)”

- ✓ **Gastos Generales presentado en el perfeccionamiento del contrato presentado mediante Carta N° 003-2023/CP/BSH de fecha 14 de noviembre del 2023.**

En el folio 101 se muestra los gastos generales variables del perfeccionamiento de contrato.

**Imagen N°03: Gastos Generales Variable**

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA AV. CERRO ESCALERA, AV. AHUASHIYACU CDRA. 05 A LA 12, JR. LA CAMPIÑA, JR. FLORESTA, JR. SILVESTRE Y JR. NATURALEZA EN LA LOC. DE LA BDA. DE SHILCAYO, DIST. DE LA BDA. DE SHILCAYO-PROV. SAN MARTIN"						
Análisis de Gastos Generales						
Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
	PERSONAL CLAVE					
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	9.00	12,500.00	112,500.00
2	Especialista en Calidad	Mes	1.00	9.00	10,000.00	90,000.00
3	Especialista Ambiental	Mes	1.00	9.00	10,000.00	90,000.00
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Mes	1.00	9.00	10,000.00	90,000.00
	PERSONAL NO CLAVE					
5	Ing. Asistente de Obra	Mes	1.00	9.00	9,000.00	81,000.00
6	Arqueologo	Mes	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00
7	Maestro de Obra	Mes	1.00	9.00	6,000.00	54,000.00
8	Topografo	Mes	1.00	9.00	4,000.00	36,000.00
9	Enfermero (a)	Mes	1.00	9.00	4,500.00	40,500.00
10	Almacenero	Mes	1.00	9.00	4,000.00	36,000.00
11	Guardian	Mes	1.00	9.00	2,500.00	22,500.00

(...)”

El hecho expuesto, generaría una consecuencia adversa de S/ 40 500,00 A La Entidad.

**5.2 PERSONAL OBRERO NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPLETO Y LA OBRA CARECE DE ADECUADA SEÑALIZACIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJO, INCUMPLIENDO LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y VIDA DEL PERSONAL OBRERO Y TRANSEÚNTES, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 7 920,00 A LA ENTIDAD, POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

Mediante Oficio n.°002-2024-CG/GRSM-CC-PJAR del 07 de febrero de 2024 se solicita requerimiento de información de la Obra, la Entidad con Oficio n.°028-2024-MDBSH/GM de fecha 16 de febrero de 2024, remite requerimiento de información, facilitando la valorización n.° 03 del mes de enero de 2024. En la valorización n.° 03 se evidencio en el panel fotográfico del informe mensual de ejecución n.°03, al personal obrero ejecutando trabajo sin el equipo de protección individual completo, en la ejecución de la partida demolición.



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00

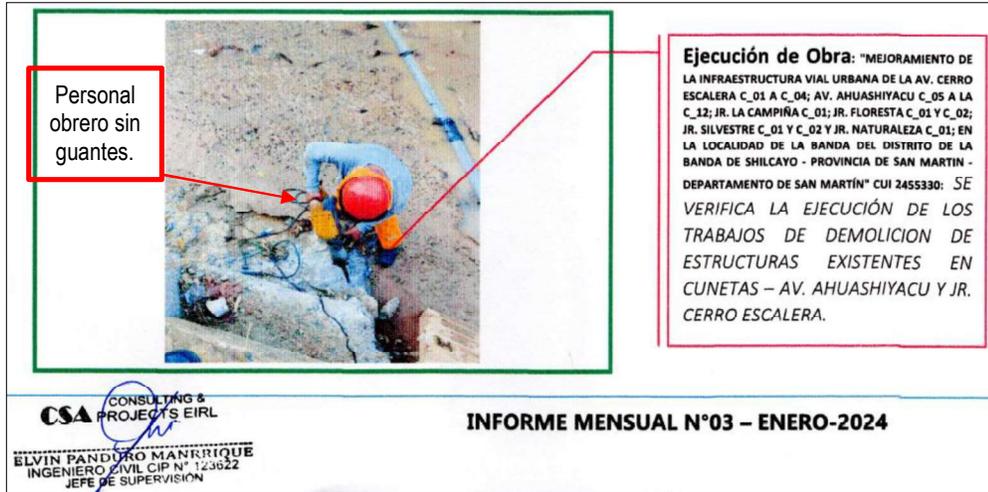


Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

Imagen n.º04



Fuente : Valorización n.º03 - enero 2024 remitido por la entidad mediante oficio N° 028-2024-MDBSH/GM.

Elaborado por: Consorcio Las Praderas.

Informe de control De calidad n.º03 de la valorización n.º03 del mes de enero de 2024, se evidencio al personal obrero manipulando la manguera del vibrador sin guantes en el proceso de ejecución de la partida de concreto.

Imagen n.º05



Fuente : Valorización n.º03 - enero 2024 remitido por la entidad mediante oficio N° 028-2024-MDBSH/GM.

Elaborado por: Consorcio Las Praderas.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



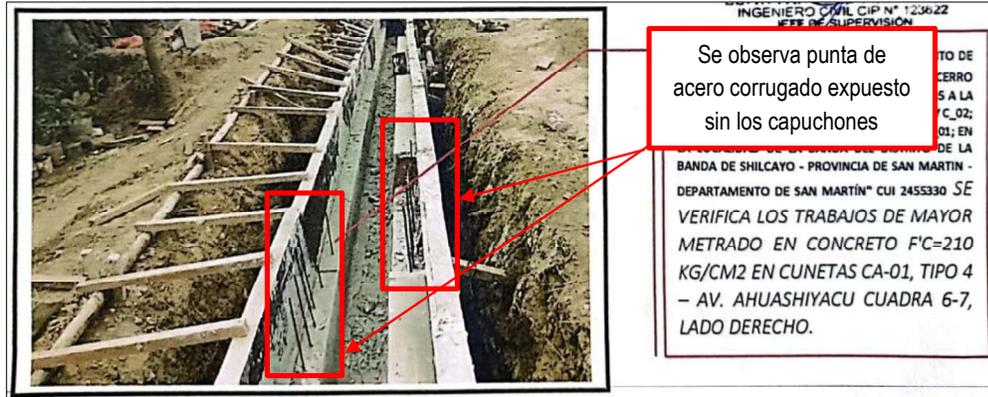
Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

En la CARTA n.° 023-2024/CP/BSH de fecha 01/02/2024, el contratista presenta panel fotográfico del anexo 03 del informe por mayores metrados N° 01 - enero 2024.

**Imagen n.°06**



**Fuente** : Informe por mayores metrado n.°01 - enero 2024 remitido la contratista mediante CARTA N° 023-2024/CP/BSH de fecha 01/02/2024.

**Elaborado por:** Consorcio Las Praderas.

En el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA, suscrita el 15/02/2024, la comisión de control evidenció al personal obrero sobre una altura mayor a 2m sin los equipos de protección colectivo (sin acceso mediante escalera) y la falta de señalización de uso obligatorio de arnés para trabajo en altura, a continuación, se muestra la imagen:

**Imagen n.°07**



**Fuente** : Valorización n.°03 - enero 2024 remitido por la entidad mediante oficio N° 028-2024-MDBSH/GM.

**Elaborado por:** Consorcio Las Praderas.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

De los hechos expuesto, la contratista está incumpliendo con la norma de seguridad y salud en trabajo, este incumplimiento pone en riesgo la integridad física y vida del personal obrero y transeúntes, e incurriendo a la aplicación de la penalidad del numeral 7 y 8 del la Clausula Decima Quinta: Penalidades, establecido en el contrato N°11-2023-MDBSH/PS suscrito el 15/11/2023, como se muestra a continuación:

**Cuadro N°04: Otras penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (a)	Procedimiento
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT por cada ocasión que produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de obra
8	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de obra

Fuente : Contrato N°11-2023-MDBSH/PS suscrito el 15/11/2023.

Elaborado por: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Del cuadro anterior, se realiza el cálculo de las penalidades incurrido por el contratista.

**Cuadro N°05: Calculo de penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (a)	UIT 2023	S/ 4 950,00
			N° de ocasión (b)	Penalidad (a+b)
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT por cada ocasión que produzca dicho incumplimiento	2	S/ 4 950,00
8	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	2	S/ 2 970,00
			<b>Total, penalidad</b>	<b>S/ 7 920,00</b>

Fuente : Contrato N°11-2023-MDBSH/PS suscrito el 15/11/2023.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del control concurrente.

Del cuadro anterior, se tiene un monto de S/ 7 920,00 por inaplicación de penalidades de la Clausula Decima Quinta: Penalidades, establecido en el contrato N°11-2023-MDBSH/PS suscrito el 15/11/2023.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Aprobada por Decreto Supremo n.° 005-2012-TR y sus Modificatorias.**

"(...)

**Título V**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**CAPÍTULO I**



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES**

### **Artículo 48. Rol del empleador**

*El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; así mismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.*

### **Artículo 49. Obligaciones del Empleador**

*El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:*

- a) *Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- b) *Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes*
- c) *Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*

*(...)*

- ✓ **Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009**

*(...)*

### **7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

*El Lugar de trabajo deberá reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y terceras personas, para tal efecto se debe considerar.*

#### **7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**

*Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...)*

#### **7.6 Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas colindantes**

*En caso de emergencia, la obra debe poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los ocupantes.*

*(...)*

*Las vías de evacuación y salidas de emergencia deben permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible a una zona segura.*

*(...)*

#### **7.7 Señalización**

*Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.*

*Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. (...)*

*Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.*



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

(...)

**14. PROTECCIONES COLECTIVAS**

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentados con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

(...)

**Capítulo 2**
**Actividades específicas**
**Condiciones de seguridad en el desarrollo de una obra de construcción**

(...)

**Artículo 11.- ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA**

Toda obra de edificación contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de los materiales y personas de obra

11.2. la circulación se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm.

11.3. El contratista deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.). Se mantendrán, modificaran y adecuaran según la evolución de los trabajos y sus riegos emergías

11.4. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidente.

(...)”

**✓ Contrato n.º11-2023-MDBSH/PS suscrito el 15 de noviembre de 2023.**
**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

“(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**Cuadro N°06: Otras penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (a)	Procedimiento
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT por cada ocasión que produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de obra
8	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de obra

(...)”



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

La situación expuesta, pone en riesgo la integridad física y vida del personal obrero y transeúntes, además de una consecuencia adversa de S/ 7 920,00 a la Entidad, por la inaplicación de penalidades.

**5.3 LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, QUE CARECE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, EN RELACIÓN A OTRAS PENALIDADES CON EL PERSONAL CLAVE OFERTADO, HECHO QUE RESTRINGE PENALIZAR SU AUSENCIA EN OBRA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.**

Mediante el Oficio n.º 000317-2024-CG/GRSM de 06 de febrero de 2024 se acredita la comisión de control; asimismo, se comunica el inicio de la visita de inspección física a la Obra mediante Oficio N°005-2024-CG/GRSM-CC-PJAR recibido el 14 de febrero de 2024, a fin que la Entidad designe a un representante que acompañe y suscriba el acta correspondiente, procediendo la Entidad a acreditar mediante Carta N°085-2024-MDBSH-GDURI de 15 de febrero de 2024 a la Arq. Verónica Macedo del Águila (Coordinadora del proyecto) para el acompañamiento a la citada Obra; conjuntamente con los integrantes de la comisión de control de la Contraloría General de la República.

El 15 de febrero de 2024 se suscribe el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA, donde se señala lo siguiente:

“(…)

I. ASPECTOS GENERALES.

- *Del personal clave por parte de la contratista “Consortio Las Praderas” se contó el día 14 de febrero de 2024 con la presencia de la ingeniera Magaly Milena Álvarez Gonzales con DNI n.º 42247253 (Especialista de Calidad), ingeniero Juan Carlos Oyarce Marquina con DNI n.º 42098367 (Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo) e ingeniero Eugenio Herrera González con DNI n.º 43970497 (Especialista Ambiental), no contando con la presencia de otros especialistas del personal clave: Ingeniera Nery Mirza Cosavalente Vela con DNI n.º 40696337 (Residente de obra) y personal no clave considerado en los gastos generales para la firma de contrato: Enfermera (a).*

- *Por parte de la Empresa Supervisora “CSA Consulting & Projects EIRL”, se contó el día 14 de febrero de 2024 con la presencia del ingeniero Elvin Panduro Manrique con DNI n.º 01131247 (Jefe de Supervisión) e ingeniero Alex Sandro Diaz Ruiz con DNI n.º 01134411 (Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo), no contando con la presencia de otros especialistas del personal clave: Ingeniero Eric Medina Castro con DNI: 42155531 (Especialista de Calidad) e ingeniero Carlos Alfredo Carrasco Calderón DNI: 72959415 (Especialista Ambiental).*

“(…)”

De la visita realizada el 14 de febrero de 2024, se evidencio la ausencia de la Residente de obra personal clave del contratista y especialista de calidad y especialista Ambiental personal clave de la supervisión, situación que repercute en el correcto control técnico, económico y administrativo de la obra.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonthan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

En concordancia con el numeral 179.1 del artículo 179 Residente de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad”*.

La Entidad omitió la aplicación de penalidad en el contrato del contratista y supervisión con respecto a otras penalidades, los siguientes conceptos: *“El Residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor”* y *“jefe de supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato”*. hecho que restringe penalizar su ausencia y/o permanencia en obra según lo establecido en el reglamento.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020, respectivamente.**

#### **Artículo 179. Residente de Obra**

“(…)

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

“(…)”

#### **Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

“(…)”

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

(...)

190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

(...)"

- ✓ **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, complicadas en el texto único ordenado aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

#### **Capítulo IV: El contrato y su Ejecución**

##### **Artículo 32. El Contrato**

(...)

32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez.

##### **Artículo 40. Responsabilidad del Contratista**

40.1 El contratista es responsables de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)"

- ✓ **Términos de Referencia de la contratación del ejecutor de la obra: Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con CUI: 2455330, en la Bases Integradas: Bases Estándar de Adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la Ley N° 31728, para Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 N° 06-2023-MDBSH/CS primera convocatoria.**

"(...)

##### **3.1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

###### **i. Residente de Obra**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de obra.

(...)"

El hecho expuesto, restringe penalizar su ausencia en obra según lo establecido en el reglamento.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00

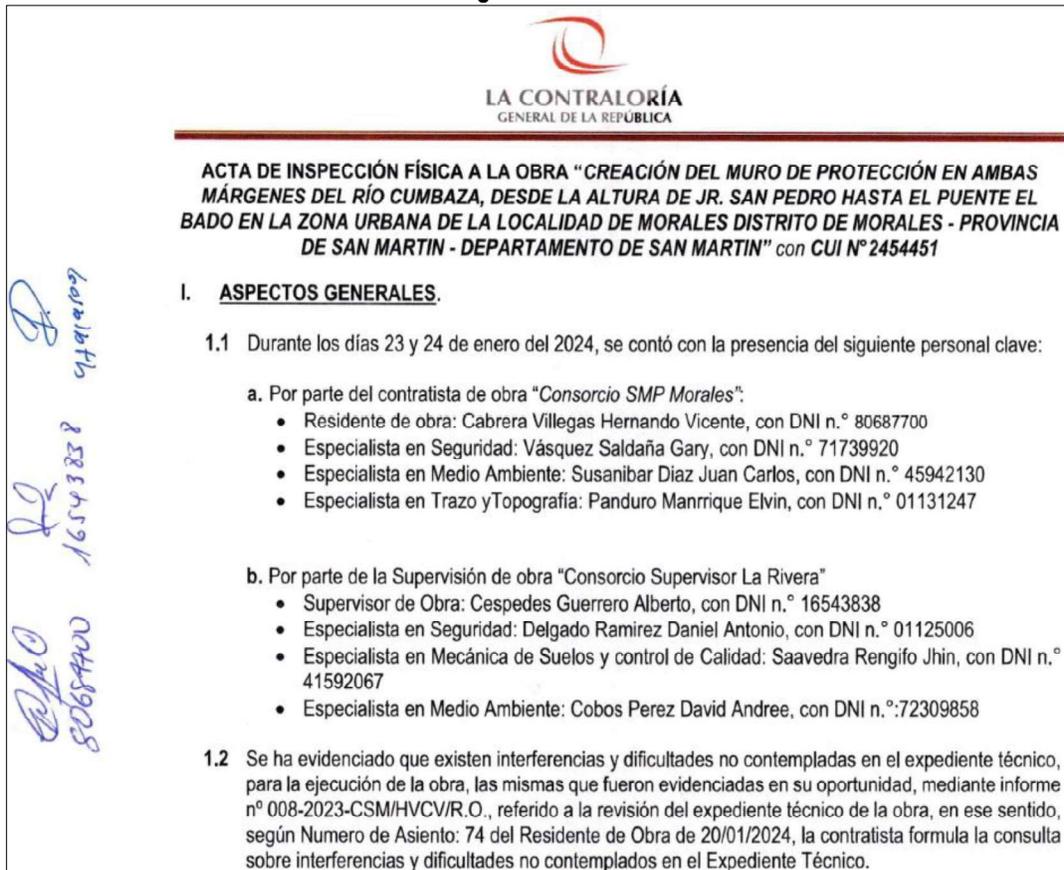


Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

**5.4 EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, BRINDA SERVICIO PROFESIONAL EN SIMULTÁNEO COMO ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA EN OTRA OBRA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE REPERCUTE EN EL CORRECTO CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA, HECHO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE ESTA, ASÍ COMO LOS RECURSOS Y LA FINALIDAD PUBLICA DE LA MISMA.**

Mediante el Informe de Hito de Control n.° 1214-2024-CG/GRSM-SCC publicado el 14 de febrero de 2024 en el sistema de publicación de informe de control (SPIC), parte del informe se tiene el Acta de Inspección de Física a la obra "Creación del muro de protección en ambas márgenes del Río Cumbaza, desde la altura de Jr. San Pedro hasta el Puente el bado en la zona urbana de la localidad de Morales distrito de Morales – provincia de San Martín – departamento de San Martín" con CUI n.° 2454451. A continuación, se tiene aspectos generales de acta de inspección mencionado, donde señala como especialista en trazo y topografía al ingeniero Elvin Panduro Manrique con DNI: 01131247.

**Imagen N°08**



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2454451**

**I. ASPECTOS GENERALES.**

**1.1** Durante los días 23 y 24 de enero del 2024, se contó con la presencia del siguiente personal clave:

**a.** Por parte del contratista de obra "Consortio SMP Morales":

- Residente de obra: Cabrera Villegas Hernando Vicente, con DNI n.° 80687700
- Especialista en Seguridad: Vásquez Saldaña Gary, con DNI n.° 71739920
- Especialista en Medio Ambiente: Susanibar Diaz Juan Carlos, con DNI n.° 45942130
- Especialista en Trazo y Topografía: Panduro Manrique Elvin, con DNI n.° 01131247

**b.** Por parte de la Supervisión de obra "Consortio Supervisor La Rivera"

- Supervisor de Obra: Cespedes Guerrero Alberto, con DNI n.° 16543838
- Especialista en Seguridad: Delgado Ramirez Daniel Antonio, con DNI n.° 01125006
- Especialista en Mecánica de Suelos y control de Calidad: Saavedra Rengifo Jhin, con DNI n.° 41592067
- Especialista en Medio Ambiente: Cobos Perez David Andree, con DNI n.°:72309858

**1.2** Se ha evidenciado que existen interferencias y dificultades no contempladas en el expediente técnico, para la ejecución de la obra, las mismas que fueron evidenciadas en su oportunidad, mediante informe n° 008-2023-CSM/HVCV/R.O., referido a la revisión del expediente técnico de la obra, en ese sentido, según Numero de Asiento: 74 del Residente de Obra de 20/01/2024, la contratista formula la consulta sobre interferencias y dificultades no contemplados en el Expediente Técnico.

**Fuente** : Informe de Hito de Control n.° 1214-2024-CG/GRSM-SCC publicado el 14/02/2024.

**Elaborado por:** Comisión de control concurrente acreditado con Oficio n.° 000065-2024-CG/GRSM del 17/01/2024.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

Del acta de inspección física a la obra “Creación del muro de protección en ambas márgenes del Río Cumbaza, desde la altura de Jr. San Pedro hasta el Puente el bado en la zona urbana de la localidad de Morales distrito de Morales – provincia de San Martín – departamento de San Martín” con CUI N° 2454451, el ingeniero Elvin Panduro Manrique con DNI: 01131247, es personal clave del contratista como especialista en trazo y topografía, cuya obra tiene inicio de ejecución el 17 de octubre de 2023 y finaliza el 11 de agosto de 2024, cuyo porcentaje de participación es 100% en obra.

En el folio 00003 de la Carta n.º060-2022/CSA.EIRL/JWSP-A de fecha 27 de setiembre de 2022, se evidencia al ingeniero Elvin Panduro Manrique con DNI: 01131247 es acreditado para ejercer como jefe de supervisión para la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”, con CUI: 2455330, cuya obra tiene inicio de ejecución el 06 de diciembre de 2023 y fecha de culminación el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, en el acta de visita ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”, con CUI: 2455330, suscrita el 15 de febrero de 2024, señala la presencia del profesional en dicha obra, cuyo porcentaje de participación es 100%.

“(…)

I. ASPECTOS GENERALES.

- Por parte de la Empresa Supervisora “CSA Consulting & Projects EIRL”, se contó el día 14 de febrero de 2024 con la presencia del ingeniero Elvin Panduro Manrique con DNI n.º 01131247 (Jefe de Supervisión) e ingeniero Alex Sandro Díaz Ruiz con DNI n.º 01134411 (Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo), no contando con la presencia de otros especialistas del personal clave: Ingeniero Eric Medina Castro con DNI: 42155531 (Especialista de Calidad) e ingeniero Carlos Alfredo Carrasco Calderón DNI: 72959415 (Especialista Ambiental).

“(…)”

En concordancia con el numeral 186.1 del artículo 186 Inspector o supervisor de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece los siguiente: “Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda”.

Del hecho expuesto, se evidencia al profesional en ingeniería civil Elvin Panduro Manrique con DNI: 01131247, CIP: 123622, ejercer en simultáneo como especialista en trazo y topografía y jefe de supervisión en las obras mencionadas con un coeficiente de participación al 100% en ambos, generando incumplimiento normativo y contractual, situación que repercute en el correcto control técnico, económico y administrativo de la obra.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

---

“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”, con CUI: 2455330



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonthan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020, respectivamente.**

#### **Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

#### **Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

“(...)

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

(...)”

- ✓ **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, complicadas en el texto único ordenado aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

“(...)

#### **Capítulo IV: El contrato y su Ejecución**

##### **Artículo 32. El Contrato**

(...)

32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez.

##### **Artículo 40. Responsabilidad del Contratista**

40.1 El contratista es responsables de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)”

El hecho expuesto, afectaría la calidad y vida útil de esta, así como los recursos y la finalidad pública de la misma.



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 2: Ejecución contractual y revisión de la valorización n.º03 del mes de enero de 2024 de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda, distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 02.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de control anterior respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, tal como se lo detallan en el Apéndice n.º 3.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual y revisión de la valorización n.º03 del mes de enero de 2024 de la obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda, distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la elaboración y aprobación del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda, distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín", con código único de inversiones 2455330 con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en



Firmado digitalmente por  
AMBICHO RAMOS Perciles  
Jhonathan FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELA CHISTAMA Franz Junior  
FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-02-2024 12:07:24 -05:00

el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Moyobamba, 22 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por VELA  
CHISTAMA Franz Junior FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-02-2024 11:05:09 -05:00

---

**FRANZ JUNIOR VELA CHISTAMA**  
Supervisor  
Comisión de control



Firmado digitalmente por AMBICHO  
RAMOS Perciles Jhonathan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: 1=Soy el autor del documento  
Fecha: 22-02-2024 10:59:37 -05:00

---

**PERCILES JHONATHAN AMBICHO  
RAMOS**  
Jefe de Comisión  
Comisión de control



Firmado digitalmente por RIOJA  
VALLEJOS Julio Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-02-2024 12:09:21 -05:00

---

**JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS**  
Gerente de la Gerencia Regional de Control  
de San Martín

**APÉNDICES**
**Apéndice n.º 1**

**FICHA TÉCNICA DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA C.01 – C.04; AV. AHUASHIYACU C.05 – C.12; JR. LA CAMPIÑA C.01; JR. FLORESTA C.01 – C.02; JR. SILVESTRE C.01 – C.02; JR. NATURALEZA C.01; EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2455330.**

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA			
Ubicación Geográfica	Región: San Martín		Provincia: San Martín
	Localidades: La Banda de Shilcayo.		
Código Único de Inversiones:		2455330	
Sector:		-	
Entidad:		Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo	
Obra:		“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda, distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”.	
Resolución de aprobación del expediente técnico		Resolución Gerencial N°006-2022-GO-MDBSH del 25 de febrero de 2022, y actualizado, Resolución de Alcaldía n.º069 – 2023 – MDBSH-AL, el 14 de febrero de 2023	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Ordinarios	
Proceso de Selección:		Adjudicación simplificada n.º 06 – 2023-MDBSH/CS	
Sistema de Contratación:		Precios Unitaria	
Modalidad de Ejecución Contractual:		Por Contrata	
Valor Referencial	Monto (S/):	8 840 494,39	Fecha Febrero 2023
Contrato de Obra	Contrato N°	11-2023- MDBSH/PS	
	Monto (S/):	8 089 997,00	Fecha 15 de noviembre del 2023
	Plazo:	270 días	
	Contratista:	CONSORCIO LAS PRADERAS	
	Supervisión:	CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL	
Objetivo del Contrato:		Ejecución de la Obra “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda, distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”	
Inicio del plazo de ejecución de obra:		06/12/2023	
Término de obra:		31/08/2024	
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)			RUC N°: 20611763183
ISHISHIMI CONSTRUCTION COMPANY S.A.C			20572185924
ENTER PRIZE S.A.C			20542313936
Residente de obra:	Ing. Nery Mirza Cosavalente Vela		Reg. CIP N° 82770
Supervisor de obra:	Ing. Elvin Panduro Manrique		Reg. CIP N° 123622
Avance Acumulado (%)	Físico	14,97	Financiero 33,77
Estado Situacional de la Obra	Ejecución - Adelantada		



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:08:37 -05:00

“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”, con CUI: 2455330

**Apéndice n.º 2**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **PERSONAL OBRERO NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPLETO Y CARECE DE ADECUADA SEÑALIZACIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJO, INCUMPLIENDO LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y VIDA DEL PERSONAL OBRERO Y TRANSEÚNTES, ADEMÁS DE UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 920,00 A LA ENTIDAD, POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**
2. **LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, QUE CARECE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, EN RELACIÓN A OTRAS PENALIDADES CON EL PERSONAL CLAVE OFERTADO, HECHO QUE RESTRINGE PENALIZAR AL INCUMPLIR SU NO PERMANENCIA EN OBRA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.**
3. **EL CONTRATISTA INCUMPLE CON LA CONTRATACIÓN Y LA PRESENCIA EN OBRA DEL PROFESIONAL LICENCIADO EN ENFERMERÍA, OFERTADO EN LOS GASTOS GENERALES VARIABLES PARA LA FIRMA DE CONTRATO, HECHO QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 40 500,00 A LA ENTIDAD.**
4. **DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL JEFE DE SUPERVISIÓN, EN SIMULTÁNEO PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA EN EL ÁMBITO REGIONAL, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE HABRÍA REPERCUTIDO EN EL IDÓNEO CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO, LA INVERSIÓN EJECUTADA Y LA FINALIDAD PÚBLICA PREVISTA.**

N°	Documentos
1	Oficio n.º 01-2024-CG/GRSM-CC-DDAG de fecha 09 de enero 2024 se solicita requerimiento de información.
2	Oficio n.º 008-2024-MDBSH/GM de 23 de enero de 2024, la Entidad remite información.
3	Oficio n.º 002-2024-CG/GRSM-CC-PJAR de 07 de febrero de 2024, se solicita requerimiento de información.
4	Oficio n.º 028-2024-MDBSH/GM de 16 de febrero de 2024, la Entidad remite información
5	Acta de inspección física de obra suscrita el 15 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RICOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:08:37 -05:00

**Apéndice n.º 3**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 29270 2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 1)**
**Hito n.º 1: Revisión del Expediente Técnico de la Obra.**

1. Se han identificado cinco (5) Situaciones Adversas.
2. A la fecha de la publicación del presente Informe de Hito de Control, los cinco (5) Situación Adversa, se encuentran NO CORREGIDO.

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	EXPEDIENTE TÉCNICO CARECE DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA), PARA EL INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, Y LA OBRA NO SE CULMINE EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS	La Entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO
2	LA PARTIDA 04.06.03.01 PINTADO DE PAVIMENTO (LÍNEAS DE CARRIL Y BORDES)- CICLOVÍAS NO INCLUYEN SEÑALIZACIÓN QUE PERMITAN MOSTRAR INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE GARANTICE EL ADECUADO FLUJO DEL TRÁFICO, HECHO QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES Y LOS CICLISTAS Y UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 7 423,23.	La Entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO
3	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLA DISEÑO DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR CON MATERIAL EXTRAÍDO DE CANTERA DEL RIO HUALLAGA Y LAS COTIZACIONES INDICAN MATERIAL PUESTO EN OBRA, HECHO QUE GENERARÍA UNA SITUACIÓN ADVERSA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD DE S/. 836 898,69	La Entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO
4	EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO NO CUENTA CON COTIZACIONES QUE SUSTENTEN EL VALOR REAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 629 048,65 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD	La Entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO
5	EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO CONTEMPLA LA CLAUSULA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS POR INTERFERENCIAS, ASÍ MISMO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CONSIDERÓ LA PARTIDA DE REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL.	La Entidad no adopto acciones correctivas.	NO CORREGIDO



Firmado digitalmente por  
 AMBICHO RAMOS Perciles  
 Jhonathan FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 10:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELA CHISTAMA Franz Junior  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 11:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-02-2024 12:08:37 -05:00

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. CERRO ESCALERA  
C 01 A C 04; AV. AHUASHIYACU C 05 A LA C 12; JR. LA CAMPIÑA C 01; JR. FLORESTA  
C 01 Y C 02; JR. SILVESTRE C 01 Y C 02 Y JR. NATURALEZA C 01; EN LA LOCALIDAD DE  
LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN -  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI 2455330.**

En el distrito de La Banda de Shilcayo, siendo las 10:00 am. del día 14 de febrero de 2024, los integrantes del equipo de Control de la Contraloría General de la República se apersonaron a la obra, Ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Av. Cerro Escalera C\_01 a C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_05 a la C\_12; Jr. la Campiña C\_01; Jr. Floresta C\_01 y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 y C\_02 y Jr. Naturaleza C\_01; en la Localidad de La Banda del Distrito de La Banda de Shilcayo - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín", CUI 2455330, en adelante la "Entidad", la contratista el Consorcio Las Praderas y de la supervisión de la Obra CSA Consulting & Projects EIRL, a fin de constatar la ejecución de la Obra, siendo el personal de acompañamiento el siguiente:

**Representante de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo:**

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Verónica Macedo del Águila	Coordinadora de proyecto	45065872

**Representante de la Contratista Consorcio Las Praderas:**

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Magaly Milena Álvarez Gonzales	Especialista de Calidad	42247253
Juan Carlos Oyarce Marquina	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	42098367
Eugenio Herrera Gonzales	Especialista Ambiental	43970497

**Representante de Supervisión CSA Consulting & Projects EIRL:**

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Elvin Panduro Manrique	Jefe de Supervisión	01131247
Alex Sandro Diaz Ruiz	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	01134411

**Representantes de la Contraloría General de la Republica:**

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Perciles Jhonathan Ambicho Ramos	Jefe de Comisión	46811647
Franz Junior Vela Chistama	Supervisor de la Comisión	45902654

Habiéndose acreditado la comisión de control, mediante Oficio n.º 000317-2024-CG/GRSM de 06 de febrero de 2024, se comunica el inicio de la visita de inspección física a la Obra mediante Oficio N°005-2024-CG/GRSM-CC-PJAR recibido el 14 de febrero de 2024, a fin que la Entidad designe a un representante que acompañe y suscriba el acta correspondiente, procediendo la Entidad a acreditar mediante Oficio N°085-2024-MDBSH-GDURI de 15 de febrero de 2024 a la Arq. Verónica Macedo del Águila (Coordinadora del proyecto) para el acompañamiento a la citada Obra; conjuntamente con los integrantes de la comisión de control de la Contraloría General de la República.

Dando inicio a la Visita de Inspección Física a la Obra, Ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Av. Cerro Escalera C\_01 a C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_05 a la C\_12; Jr. la Campiña C\_01; Jr. Floresta C\_01 y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 y C\_02 y Jr. Naturaleza C\_01; en la Localidad de La Banda del Distrito de La Banda de Shilcayo - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín", CUI 2455330, a fin de verificar los trabajos que se están ejecutando por la contratista, constatándose lo siguiente:

**I. ASPECTOS GENERALES.**

- Del personal clave por parte de la contratista "Consortio Las Praderas" se contó el día 14 de febrero de 2024 con la presencia de la ingeniera Magaly Milena Álvarez Gonzales con DNI n.º 42247253 (Especialista de Calidad), ingeniero Juan Carlos Oyarce Marquina con DNI n.º 42098367 (Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo) e ingeniero Eugenio Herrera González con DNI n.º 43970497 (Especialista Ambiental), no contando con la presencia de otros especialistas del personal clave: Ingeniera Nery Mirza Cosavalente Vela con DNI n.º 40696337 (Residente de obra) y personal no clave considerado en los gastos generales para la firma de contrato: Enfermera (a).
- Por parte de la Empresa Supervisora "CSA Consulting & Projects EIRL", se contó el día 14 de febrero de 2024 con la presencia del ingeniero Elvin Panduro Manrique con DNI n.º 01131247 (Jefe de Supervisión) e ingeniero Alex Sandro Diaz Ruiz con DNI n.º 01134411 (Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo), no contando con la presencia de otros especialistas del personal clave: Ingeniero Eric Medina Castro con DNI: 42155531 (Especialista de Calidad) e ingeniero Carlos Alfredo Carrasco Calderon DNI: 72959415 (Especialista Ambiental).

• **Metas del proyecto:**

Las metas proyecto son:

- ✓ 1,584.59 ml de pavimento flexible con emulsión asfáltica en caliente e=2" en vías, incluye señalización vial (horizontal y vertical).
- ✓ 973.45 ml de pavimento flexible e=2" en ciclovía, incluye señalización vial.
- ✓ 1,487.04 m2 de bermas de concreto  $f_c=210\text{kg/cm}^2$ , e=0.15m.
- ✓ 4,792.82 m2 de veredas de concreto de  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , e=0.10m.
- ✓ 1,151.58 m2 de martillos de concreto de  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ .
- ✓ 2,849.2 ml de cunetas de evacuación de aguas pluviales de concreto  $f_c=210\text{kg/cm}^2$ ; Tipo 1 (0.60\*0.60), Tipo 2 (0.60\*0.75), Tipo 3 (2.8\*2.20 – Alcantarilla), Tipo 4 (0.40\*0.40), Tipo 5 (0.85\*0.85), Tipo 6 (1.0\*1.0), Tipo 7 (2.60\*0.40), Tipo 8 (C°S° TRIANGULAR 0.30\*0.30), Tipo 9 (C°S° TRIANGULAR 0.40\*0.30) y Tipo 10 (0.60\*0.40).
- ✓ 326 und de árboles (arborización).

**II. ESTADO SITUACIONAL DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO:**

<b>Imagen n.º1</b> 	<b>Imagen n.º2</b> 
<p>Se evidenció señalización y acceso de desvío por las excavaciones de los trabajos en ejecución en la Av. Ahuashiyacu cuadra 1.</p>	<p>Se evidenció el ensayo que permite medir la consistencia del concreto fresco, mediante el cono de Abrams obteniendo un resultado de 6" en el Jr. Silvestre cuadra 1.</p>
<b>Imagen n.º3</b> 	<b>Imagen n.º4</b> 
<p>Se evidenció impureza proveniente de las rebabas del concreto de los muros de cuneta en el Jr. Silvestre cuadra 1.</p>	<p>Se evidenció la ejecución del concreto <math>f'c=210 \text{ kg/cm}^2</math> en cuneta en el Jr. Silvestre cuadra 1.</p>
<b>Imagen n.º5</b> 	<b>Imagen n.º6</b> 
<p>Se evidenció la ejecución del concreto <math>f'c=210 \text{ kg/cm}^2</math> en cuneta en el Jr. Silvestre cuadra 1.</p>	<p>Se evidenció la ejecución de la partida de desencofrado de muro de la cuneta tipo 1 en la Av. Cerro Escalera cuadra 4.</p>

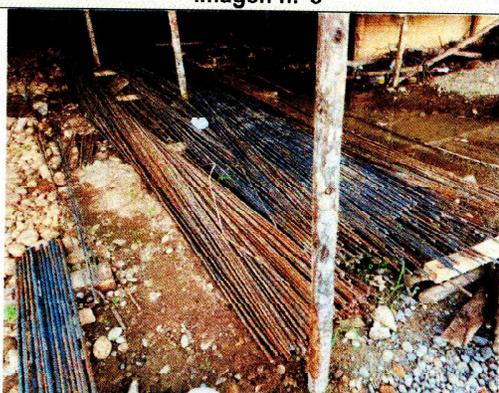
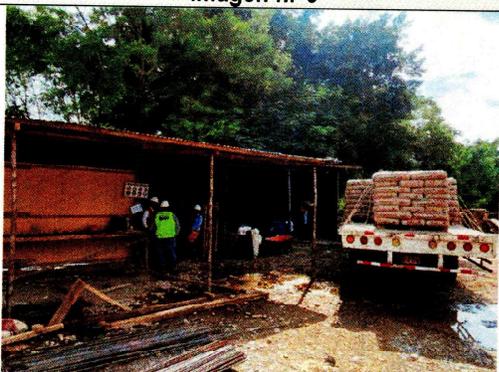
*[Handwritten signature]*  
101134111

*[Handwritten signature]*  
01151249

*[Handwritten signature]*  
45065872

*[Handwritten signature]*  
45002654

*[Handwritten signature]*  
011: 46811647

<b>Imagen n.º7</b>	<b>Imagen n.º8</b>
	
Se evidenció habilitación de acero para la cuneta tipo 1 en el almacén ubicado a 2.4 km de la obra, dentro de una propiedad que funciona como chancadora y acopio de agregado.	Se evidenció el acopio del acero corrugado en el almacén ubicado a 2.4 km de la obra, dentro de una propiedad que funciona como chancadora y acopio de agregado.
<b>Imagen n.º9</b>	<b>Imagen n.º10</b>
	
Se evidenció el descarguio del cemento extraforte en el almacén ubicado a 2.4 km de la obra.	En la imagen se muestra la ubicación del almacén que se encuentra 2.4 km (línea amarilla la ruta) y la línea roja son los tramos del proyecto.
<b>Imagen n.º11</b>	<b>Imagen n.º12</b>
	
Se evidenció en la Av. Ahuashiyacu cuadra 06 lado derecho entre las progresivas Km 0+090 al Km 0+220, un desnivel mayor a 60cm entre plataforma y vereda.	Se evidenció en la Av. Ahuashiyacu cuadra 06 lado derecho entre las progresivas Km 0+090 al Km 0+220, un desnivel mayor a 60cm entre plataforma y vereda.

  
 10/11/2011

  
 04/13/2011

  
 24/8/2011  
 406659054

  
 45902654

  
 DNI: 46811647



Imagen n.º13	Imagen n.º14
<p>La sección típica 01 AT-01, el cual muestra en la progresiva KM 0+120 en el lado derecho de la Av. Ahuashiyacu C-06, una sección de cuneta con un lado de muro más alto, esto debido que existe un desnivel entre la plataforma y las viviendas lo largo de la cuadra.</p>	<p>La sección de cuneta con un lado de muro más alto, esto debido que existe un desnivel entre la plataforma y viviendas a lo largo de la cuadra.</p>
Imagen n.º15	Imagen n.º16
<p>Se evidenció en el Jr. Ecología cuadra 02 no tiene continuidad del drenaje pluvial proveniente del Jr. Floresta cuadra 01 y 02.</p>	<p>En plano general en plata se ubica el Jr. Ecología cuadra 02, donde el drenaje pluvial proveniente del Jr. Floresta cuadra 01 y 02 no tiene continuidad.</p>

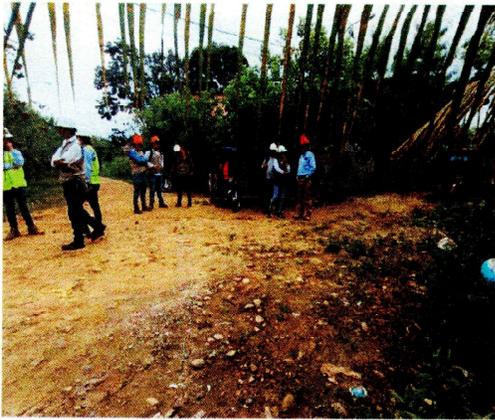
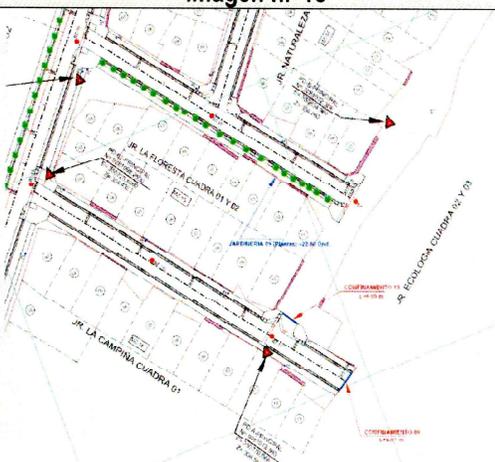
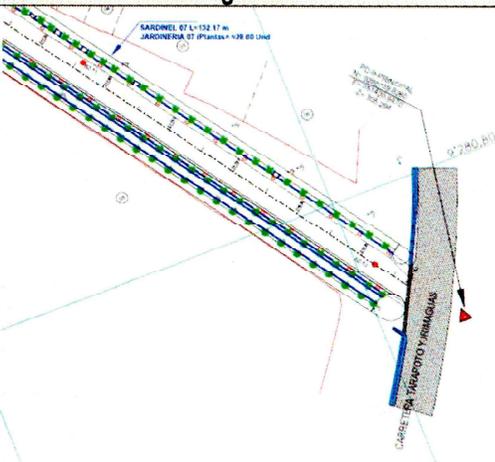
*[Signature]*  
01134411

*[Signature]*  
01131244

*[Signature]*  
45065872

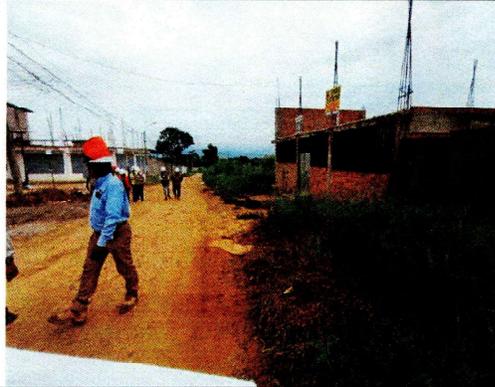
*[Signature]*  
45902654

*[Signature]*  
DNI: 46811647

<b>Imagen n.º17</b> 	<b>Imagen n.º18</b> 
<p>Se evidenció que el proyecto no consideró la continuidad del drenaje pluvial proveniente del Jr. La Campiña cuadra 01 y del Jr. Ecología cuadra 03.</p>	<p>Entre la intersección Jr. La Campiña cuadra 01 y Jr. Ecología cuadra 03 el drenaje pluvial sentido a terreno tercero que tiene cerco perímetro, evitando la continuidad del drenaje pluvia.</p>
<b>Imagen n.º19</b> 	<b>Imagen n.º20</b> 
<p>Se evidenció en la Av. Ahuashiyacu cuadra 12 lado izquierdo interferencia de tubería matriz de agua potable de 90mm y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado con obras de drenaje pluvial proyectados, obligando la paralización de los trabajos en este frente.</p>	<p>El empalme del drenaje pluvial de la Av. Ahuashiyacu cuadra 12 con la carretera Tarapoto – Yurimaguas, existe una interferencia para la descarga de aguas pluviales y trabajos proyectados concernientes a las partidas como veredas, martillos, carpeta asfáltica, ciclovía, cunetas, las mismas que no se podrán ejecutar, ya que se encuentra dentro de la Concesión de IRSSA NORTE, que tiene un área de conservación de 25m del eje de vía, el proyecto carece de autorización correspondiente de acuerdo a la Ley.</p>

11/15/11  
 10/11/11  
 01/12/17  
 26/8/2022  
 45902654  
 45902654  
 D.N.I.: 46811647

**Imagen n.º21**



Se evidenció interferencia del alineamiento de la Av. Cerro Escalera cuadra 2 con construcción de una edificación de material noble en lado izquierdo, superponiendo con la vereda y la jardinería del proyecto.

**Imagen n.º22**



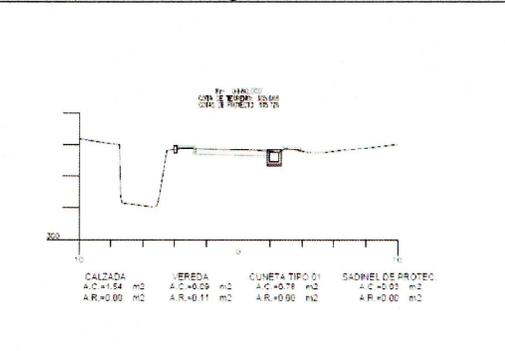
Se evidenció en el Jr. Silvestre cuadra 1, presenta erosión que produce las aguas pluviales que discurren por la zanja natural paralelo a la plataforma, evidenciando inestabilidad en el talud.

**Imagen n.º23**



En el Jr. Silvestre cuadra 1 en el Km 0+000 al Km 0+121.34, en el proyecto no consideró confinamiento de la plataforma y encausamiento del drenaje pluvial.

**Imagen n.º24**



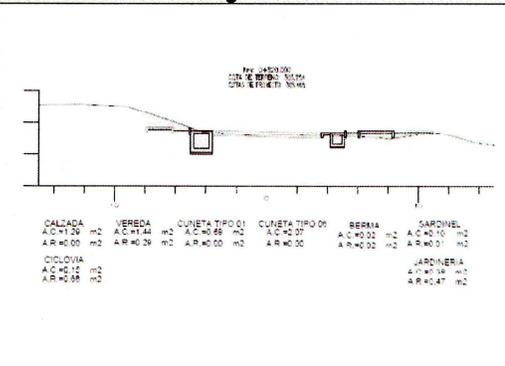
En el plano de lámina ST-04 secciones transversales, del Jr. Silvestre se observa que el proyecto no consideró estructura que confina la plataforma y el encausamiento del drenaje pluvial.

**Imagen n.º25**



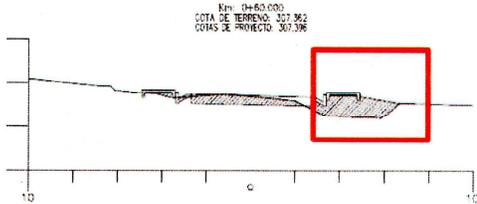
Se evidenció la estructura de canaleta techa en la Av. Ahuashiyacu desde la cuadra 9 a la cuadra 12 ejecutada, pero carece de ingreso de las aguas pluviales proveniente de la calzada de pavimento.

**Imagen n.º26**



En las secciones transversales de la Av. Ahuashiyacu desde la cuadra 9 a la cuadra 12 se observa que no se consideró ingreso del drenaje pluvial proveniente de las calzadas del pavimento asfáltico.

101134411  
 01131217  
 21851058  
 45902654  
 169118197

Imagen n.º27	Imagen n.º28									
	 <p style="font-size: small; text-align: center;">             Km = 0+000              COTA DE TERRENO: 337.962              COTAS DE PROYECTO: 307.396           </p> <table style="width: 100%; font-size: x-small; text-align: center;"> <tr> <td>CALZADA</td> <td>CUNETA TIPO 09</td> <td>VEREDA</td> </tr> <tr> <td>A.C.=1.67 m2</td> <td>A.C.=0.10 m2</td> <td>A.C.=0.02 m2</td> </tr> <tr> <td>A.R.=0.02 m2</td> <td>A.R.=0.31 m2</td> <td>A.R.=2.69 m2</td> </tr> </table>	CALZADA	CUNETA TIPO 09	VEREDA	A.C.=1.67 m2	A.C.=0.10 m2	A.C.=0.02 m2	A.R.=0.02 m2	A.R.=0.31 m2	A.R.=2.69 m2
CALZADA	CUNETA TIPO 09	VEREDA								
A.C.=1.67 m2	A.C.=0.10 m2	A.C.=0.02 m2								
A.R.=0.02 m2	A.R.=0.31 m2	A.R.=2.69 m2								
<p>Se evidenció en el Jr. Naturaleza cuadra 1 en el Km 0+055 al Km 0+070, se tiene desnivel entre la vereda y la vivienda de material noble una altura máxima de 1.60 lado derecho.</p>	<p>En la sección transversal del Jr. Naturaleza cuadra 1 en el Km 0+055 al Km 0+070, en el expediente técnico se observa la diferencia del desnivel entre la vereda y la vivienda de material noble.</p>									

  
 11451110  
 01135441

**a) Seguridad.**

- Trabajo sin seguridad en el frente de trabajo de desencofrado.

Imagen n.º29

<p>Se evidenció al personal que está ejecutando el desencofrado acceder a la parte superior del muro en el Av. Cerro Escalera cuadra 4 a una altura mayor a 2m, sin los implementos de seguridad para trabajo en altura.</p>

  
 01131247

  
 22859054

  
 45920054

**III. DE LA MAQUINARIA TRABAJANDO EN LA OBRA**

Durante el recorrido a la obra se pudo constatar la siguiente maquinaria:

- Excavadora
- Retroexcavadora
- Mezcladora de concreto
- Motobomba de 2"

  
 71911894 : 340

**IV. DEL AVANCE DE LA OBRA**

- De acuerdo a la valorización de obra n.º 03 correspondiente al mes de enero de 2024, la obra tiene un avance acumulado de 14.73% siendo el programado de 6.44%, encontrándose actualmente en estado adelantado, con un porcentaje de 228.73% respecto a lo programado.

**V. DE LA DOCUMENTACIÓN ALCANZADA EN OBRA**

- Carta N° 003-2023-CSA.EIRL-EPM/SO de fecha 15/12/2023, el jefe de supervisión remitió consulta para la construcción de bocacalle en el Pje. Los Jazmines entre las cuadras 11 y 12 de la Av. Ahuashiyacu, facilitado por la coordinadora del proyecto.
- Carta N° 023-2023/CP/BSH de fecha 26/12/2023, el representante común del contratista entrega el informe N°02 sobre consulta técnica N°02 de interferencia de tubería matriz de agua potable y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado con obras de drenaje pluvial proyectados, facilitado por la coordinadora del proyecto.
- Carta N° 005-2024/CP/BSH de fecha 04/01/2024, el representante común del contratista entrega de informe técnico de revisión de expediente técnico de obra, facilitado por la coordinadora del proyecto.
- Informe N° 001-2024/CP/NMCV/RO de fecha 08/01/2024, Residente de obra remitió informe técnico de necesidad de ejecución de mayores metrados en cunetas, facilitado por la coordinadora del proyecto.
- Carta N° 017-2024/CP/BSH de fecha 30/01/2024, el representante común del contratista solicita ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra por cuatro (04) días calendarios, facilitado por la coordinadora del proyecto.

En virtud a lo expuesto, siendo las 16:00 horas del día 15 de febrero de 2024, se da por concluida la presente visita, redactándose la presente **ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA**, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose (2) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores antes señalados.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

**Por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo:**

  
Arq. Verónica Macedo del Águila  
Coordinadora del Proyecto  
DNI: 45065872

---

**Por la Supervisión CSA Consulten & Projects EARL:**



---

**Ing. Elvin Panduro Manrique**  
Jefe de Supervisión  
DNI N°: 01131247

**Por la Contraloría General de la República:**



---

**Perciles Jhonathan Ambicho Ramos**  
Jefe de Comisión  
DNI N°: 46811647



---

**Franz Junior Vela Chistama**  
Supervisor de Comisión  
DNI N°: 45902654



39L45020240000510

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Moyobamba, 22 de Febrero de 2024

## OFICIO N° 000510-2024-CG/GRSM

Señor:

**Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo**

Alcalde Distrital

**Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo**

Jr. Yurimaguas N° 340

**San Martín / San Martín / La Banda De Shilcayo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 2615-2024-CG/GRSM-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre la particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual y revisión de la valorización n.° 03 del mes de enero de 2024 de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la av. Cerro Escalera C.01 – C.04; av. Ahuashiyacu C.05 – C.12; jr. La Campiña C.01; jr. Floresta C.01 – C.02; jr. Silvestre C.01 – C.02; jr. Naturaleza C.01; en la localidad de la Banda del distrito de la Banda de Shilcayo – provincia de San Martín – departamento de San Martín”, con CUI n.° 2455330, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 2615-2024-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva comunicar a la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín ubicada en el Jr. Callao n.° 520 – Moyobamba, las acciones preventivas y correctivas que implementen respecto a las situaciones adversas contenidas en el mencionado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Julio Ricardo Rioja Vallejos**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de San Martín  
Contraloría General de la República

(JRV/par)

Nro. Emisión: 01669 (L450 - 2024) Elab:(U20709 - L450)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YUOGVWS**

